



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2011

Santa María, 21 de julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA.

VISTO:

El Informe N° 030-2011-GM/MDSM de fecha 19 de Julio del 2011, de la Gerencia Municipal, sobre adecuación de requisitos y procedimientos en el TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio del 2010 de fecha 08 de diciembre del 2009, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2010-EF, de fecha 12 de Enero del 2010, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal, dispositivo que tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las Municipalidades a incrementar la recaudación de los impuestos municipales, a través de la mejora de la gestión financiera y generando las condiciones favorables al clima de negocios, a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros;

Que, el artículo 36° numeral 3 y el artículo 38° numeral 5, de la Ley N° 27444, señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos, requisitos o la simplificación de los mismos, podrá aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente, o por Decreto de Alcaldía. Una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, toda modificación, que no implique creación de nuevos procedimientos e incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 277-2010-EF de fecha 29 de Diciembre del 2010 del Ministerio de Economía y Finanzas, se establece en su artículo 1° la incorporación de metas al Programa de Modernización Municipal, en la que se incorpora en los anexos 02 y 03 del Decreto Supremo N°190-2010-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, del año fiscal 2011, en el rubro de generación de condiciones favorables del clima de negocios, servicios públicos e infraestructura y simplificación de trámite;

Que, la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones del artículo 25° de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala en su artículo 5°, que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencia de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, no será exigible la presentación de los documentos siguientes: Copia literal de dominio correspondiendo

DISTRITO ECOLÓGICO

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232-2003 - Fax: 2322147 - Santa María - Huaura - Perú
email: muni-santamaria-2007@hotmail.com www.munisantamaria.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

a la Municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite y documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local; con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarios;

Que, conforme lo establecen las normas legales vigentes, se proceda a aprobar las modificaciones en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María, mediante Decreto de Alcaldía;

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, inciso 6) y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el **Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA**, de la Municipalidad Distrital de Santa María, específicamente en lo que corresponde a las Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme al anexo, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal su cumplimiento; a la Oficina de Secretaría General, que el presente Decreto de Alcaldía y anexo se haga de conocimiento oportuno a las oficinas administrativas correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia conforme a la Ley N° 29091 Art. 3° y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Art. 4°; asimismo su difusión en la Pagina Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
JUAN CARLOS GARCÍA ROMERO
ALCALDE

DISTRITO ECOLÓGICO

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232-2003 - Fax: 2322147 - Santa María - Huaura - Perú
email: muni-santamaria-2007@hotmail.com

www.munisantamaria.gob.pe



ANEXO

a) TEXTO SUSTITUTORIO DE REQUISITO EN EL TUPA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Nº	REQUISITOS
			DENOMINACION SUSTITUTORIA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL			
101	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD B	21	Declaración Jurada del/los profesional(es) que suscriben la documentación técnica, indicando que se encuentran habilitados para el ejercicio profesional (Sustituido por Ley N° 29566)
102	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD C	21	
103	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD D	21	
107	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANAS EJECUTADAS	14	
108	APROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	6	
111	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD A	6	
112	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD B	8	
113	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD C y D	6	
114	ANTEPROYECTO DE CONSULTA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	7	
115	LICENCIA DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD A	6	
117	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN DEL PROYECTO	8	
118	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN	6	
124	LICENCIA DE OBRA PARA CERCO Y OBRAS MENORES	6	

b) REQUISITOS ELIMINADOS EN EL TUPA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Nº	REQUISITOS
			ELIMINADOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL			
101	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD B	21	Copia literal del dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de variación del propietario. (Eliminado por Ley N° 29566)
102	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD C	21	
103	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA – MODALIDAD D	21	
104	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS		
105	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO		
106	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS		
107	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANAS EJECUTADAS	14	
108	APROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	6	
109	APROBACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CAMBIO DE USO		
111	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD A	6	
112	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD B	8	
113	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD C y D	6	
114	ANTEPROYECTO DE CONSULTA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	7	
115	LICENCIA DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD A	6	
117	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN DEL PROYECTO	8	
118	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN	6	
124	LICENCIA DE OBRA PARA CERCO Y OBRAS MENORES	6	
112	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD B		Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones. (Eliminado por Ley N° 29566)
113	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD C Y D		
114	ANTEPROYECTO DE CONSULTA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN		

